



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

N. Jurídica: 10.11.16

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MES DE EMISIÓN	
Expediente:	509 02 noviembre de 2016.
Fecha:	07 NOV 2016
Hora:	8-29
Encargado:	Blasida

### ORDENANZA N° 24/2016

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 24° DE LA ORDENANZA N° 03/2016 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”**

**VISTO:** Minuta N° 403 de fecha 25/10/2016 presentada por las Concejales Abog. MARIA INOCENCIA OVIEDO, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y la Dra. ROSA BENITEZ DE FRANCO, por la cual presentan el proyecto de ordenanza, “Que modifica el Art. 24° de la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, en el Dictamen N° 187 de fecha 31/10/2016 de la Comisión Asesora de Legislación, y de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

**QUE**, la minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2016, siendo girada a las Comisión Asesora de Legislación y de Transporte Público y Tránsito para su estudio, consideración y posterior Dictamen;-----

**QUE**, a través de la misma, las Concejales Dra. MARIA INOCENCIA OVIEDO, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y la Dra. ROSA BENITEZ DE FRANCO en fecha 25/10/2016 presentan el proyecto de ordenanza, “Que modifica el Art. 24° de la Ordenanza N° 03/2016 en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”.-----

**QUE**, el proyecto presentado propone la supresión de la prohibición de habilitar paradas de Taxis por el lapso de tres años. En contrapartida, formula la posibilidad de habilitar paradas de Taxis conforme a las necesidades de la población.-----

**QUE**, el fundamento de esta solicitud radica en el constante crecimiento poblacional de nuestro Municipio, que conlleva a mayores necesidades de movilidad de los ciudadanos. Otro factor preponderante es la alta tasa de criminalidad reinante, por lo que es preciso promover a la comunidad de opciones seguras y cercanas para transporte.--

**QUE**, el Art. 38 de la Ley 3966/10 establece: “...La iniciativa de proyecto de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley...”-----

**QUE**, analizando el proyecto referido, estas comisiones consideran viable su aprobación, pues la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, consagra entre uno de los objetivos de la Municipalidad, el Bienestar de la Comunidad Local. Indudablemente el presente proyecto es una herramienta sumamente valiosa para la consecución de dichos fines.-----

**QUE**, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

02 noviembre de 2016.

### ORDENANZA N° 24/2016

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2016 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”**

***POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:***

### ORDENA:

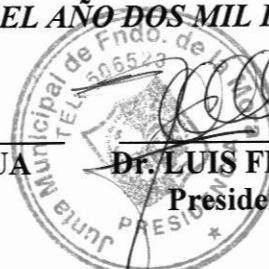
**Art. 1°: MODIFICAR**, el Art. 24° de la Ordenanza N° 03/2016 en fecha 19/07/2016, “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”, quedando redactado como sigue: **Las Paradas de Taxis y Sub Paradas de Taxis de Pasajeros serán habilitadas conforme a las necesidades de la población, y atendiendo al interés general de la comunidad.**-----

**Art. 2°: COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.***



**Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA**  
Secretario Junta Municipal



**Df. LUIS FERNANDO FRANCO V.**  
Presidente Junta Municipal

MINUTA N°: 403

Fecha: 25/10/2016.-

Concejal/es Proponente/es: ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO.  
DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA  
*Dra. Rosa Franco*

Tema: DEROGACION Art. 28° Ordenanza N° 03/2016.

RESOLUCIÓN N°:

A COMISIONES:

NOTA N°:

---

Señor

Presidente

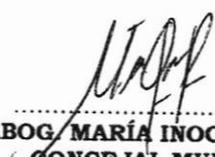
**DR. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA**

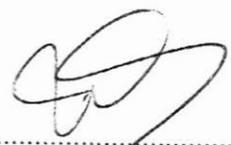
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Corporación Legislativa, a efecto de proponer la derogación del Art. 28° de la Ordenanza N° 03/2016.

El pedido obedece que nuestro municipio está en constante crecimiento poblacional y las necesidades de movilidad aumentan día a día. Amen de ello, debemos tener en cuenta la inseguridad reinante por lo que resulta menester proveer a la comunidad de opciones seguras y cercanas para transporte.

Al hacerle llegar nuestros saludos a los miembros del plenario, rogamos la decisión propicia al pedido que antecede, favor que agradeceremos.

  
.....  
ABOG. MARÍA INOCENCIA OVIEDO  
CONCEJAL MUNICIPAL

  
.....  
DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA  
CONCEJAL MUNICIPAL

Legislación

Transp. Público y Tránsito

26-10-2016

  
*Dra. Rosa Franco*



**Municipalidad de Fernando de la Mora**  
**Junta Municipal**

Fernando de la Mora, 31 de octubre 2016.-

DICTAMEN N°: 187...

Ordenanza N°: 94  
01-11-2016

**COMISION ASESORA LEGISLACION – TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO.**

**REF:** Minuta N° 403 del 25/10/2016 presentada por las concejales Abog. María Inocencia Oviedo, Dra. Nilsa Sánchez Vergara y Dra. Rosa Benítez de Franco, por la cual presentan proyecto de Ordenanza “Que modifica El Art. 24° de la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, para su estudio y consideración.-

**Con relación al tema de Referencia, cabe informar cuanto sigue:**

La minuta tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 26/10/2016, siendo girada a la COMISIONES COMISION ASESORA LEGISLACION – TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO, para su consideración y posterior Dictamen.

A través de la misma, las concejales Abog. María Inocencia Oviedo, Dra. Nilsa Sánchez Vergara y Dra. Rosa Benítez de Franco, por la cual presentan proyecto de Ordenanza “Que modifica El Art. 24° de la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”.-

El proyecto presentado propone la supresión de la prohibición de habilitar paradas de taxis por el lapso de tres años. En contrapartida, formula la posibilidad de habilitar paradas de taxis conforme a las necesidades de la población.

El fundamento de esta solicitud radica en el constante crecimiento poblacional de nuestro Municipio, que conlleva a mayores necesidades de movilidad de los ciudadanos. Otro factor preponderante es la alta tasa de criminalidad reinante, por lo que es preciso proveer a la comunidad de opciones seguras y cercanas para transporte.

El Art. 38 de la Ley 3966/2010 establece: “*La Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.*”

Que, analizado el proyecto referido, estas comisiones consideran viable su aprobación, pues la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, consagra entre uno de los objetivos de La Municipalidad, el Bienestar de la Comunidad Local. Indudablemente el presente proyecto es una herramienta sumamente valiosa para la consecución de dichos fines.

**Por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras, aconsejan:**

**Art. 1° APROBAR** el Proyecto de Ordenanza “Que modifica El Art. 24° de la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, quedando redactado como sigue:



## Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

Art. 2° Las paradas de taxis y sub paradas de taxis de pasajeros serán habilitadas conforme a las necesidades de la población, y atendiendo al interés general de la comunidad.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

### ES NUESTRO DICTAMEN

#### COMISION ASESORA DE LEGISLACION

Don Víctor Ramón Isasi  
**Presidente**

Abog. María Inocencia Oviedo  
**Miembro**

Abog. Blas María Velázquez  
**Miembro**

Dra. Nilsa Sánchez Vergara  
**Miembro**

Don José Manuel Solís  
**Miembro**

#### COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO.

Don José Manuel Solís  
**Presidente**

Abog. Ramiro Alcides Samudio  
**Miembro**

Abog. Juan Marcelo Rivera  
**Miembro**

Dra. Rosa Benítez de Franco  
**Miembro**

Econ. Juan Bautista Núñez  
**Miembro**